



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 SEP 2004

VISTO la Nota Nro. 293/04-TCP-ADM. CENTRAL- del 07.09.04 por la cual se solicita a la Contaduría General de la Gobernación una serie de expedientes para su análisis en el marco del Control Posterior 2004, y

CONSIDERANDO: Que ante la falta de respuesta se ha remitido la Nota Nro. 322/04-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 07.09.04, reiterando los términos de su similar Nro. 293/04-TCP- ADM.CENTRAL-.

Que en virtud de no haberse recibido contestación alguna a las notas precedentemente mencionadas, y de acuerdo a lo establecido en el Memorandum Nro. 03/03 de fecha 16.01.03 emitido por el Sr. Secretario Contable del Tribunal de Cuentas, se procede a intimar a la Sra. Contadora General a dar respuesta a lo solicitado por el Área de Control destacado ante la Administración Central.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º Intimar a la Sra. Contadora General a dar respuesta a lo solicitado mediante las Notas Nros. 293/04 y 322/04, ambas letra: TCP-ADM. CENTRAL, otorgándole un plazo de cinco días para dar cumplimiento al requerimiento formulado en las mismas.

ARTICULO 2º Registrar, comunicar a la Sra. Contadora General de la Gobernación C.P. Gisela Guastella, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 189/04-VA-TCP-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidencia
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA